

la ceguedad en que estaba sumergida la antorcha del Oriente, la escuela, en otro tiempo tan luminosa de los Clementes, Orígenes, Cirilos y del inmortal Atanasio. La nación mas famosa por los monumentos de su ingenio, solamente lo era ya por el prodigio de su ignorancia y por el delirio de su obstinacion.

53. Veamos ya como seguian este sistema en el seno de una de las naciones modernas mas ilustradas aquellos hombres soberbios que preferian su propio dictámen á la autoridad del primer Pastor y de todos los prelados unidos con su Cabeza. La tortuosidad de sus procedimientos debia bastar por sí sola para que temiesen las resultas que habian de tener (1). Antes que fuesen condenadas las cinco proposiciones, sus defensores y sus contrarios las habian entendido constantemente, como hemos visto, en un solo sentido, que era el que defendian como el sentido propio de Jansenio, autor del libro, donde no negaban entonces que se hallasen, á lo menos en términos equivalentes. Ni ellos ni otro alguno parece que dudó hasta entonces, ya fuese en Flandes ó en Francia, que contenian en compendio la doctrina de Jansenio. Hemos visto tambien que despues de su condenacion varió enteramente la escena. Entonces publicaron una infinidad de escritos, dirigidos á probar que la doctrina condenada en las cinco proposiciones no era la de Jansenio, esto es, á eludir la decision de la santa Sede, y á frustrar todo lo que habia dispuesto. Lo

(1) *Hist. de las cinco propos. l. 2.* (2) *Aor. del cler. 23 de Marzo de 1654.*

que hicieron despues demuestra evidentemente que no era otro su objeto. Propusieron que admitirian la bula y la condenacion de las cinco proposiciones, en cualquier sentido que pudiesen tener, con tal que no se dijese que era relativa al sentido en que las enseñaba Jansenio: contradiccion palpable, pues condenando estas aserciones en todos los sentidos posibles hubieran condenado el sentido católico en que podian entenderse, segun decian ellos. Pero con estos términos vagos solo pretendian ofuscar y oscurecer la condenacion de Jansenio, que es espresa y muy terminante. En la bula de Inocencio X se nombra desde la primera frase el libro de Jansenio, y se representa con las cinco proposiciones como el origen de los disturbios que agitaban á la Francia; y en la última añade el Pontífice, que aunque no censura mas que cinco artículos en el libro susodicho, no intenta por eso aprobar las demás opiniones que comprende.

54. Fue desecheda la propuesta por los prelados, reunidos en 1654, como uno de aquellos temperamentos perniciosos con que procura la heregía que caigan en el lazo los que transigen con ella, segun lo acredita la esperiencia. Al contrario declaró la asamblea en términos formales y por via de juicio ó sentencia, que la bula habia condenado las cinco proposiciones como de Jansenio; que verdaderamente se hallan en su obra, y que fueron condenadas en su sentido propio, que es el de Jansenio. Dió cuenta de su resolucion al Padre Santo por medio de una carta que entregó el obispo de Lodeva, residente á la sazón

en Roma. Despues de manifestar el Papa que le será muy agradable la conducta del clero, espidió un breve en que hacia mil elógios del celo y sabiduría de los obispos de la asamblea; aprobaba y confirmaba todo lo que habian declarado acerca de su bula, declarando el mismo Papa, que con aquella constitucion habia pretendido condenar en las cinco proposiciones la doctrina de Cornelio Jansenio contenida en su libro intitulado *Augustinus*.

Este breve, recibido con respeto en una asamblea de 20 de Mayo de 1655, lo fue con mucha mayor solemnidad el año siguiente en la asamblea general, en la que á los diputados ordinarios se reunieron todos los prelados que se hallaban en París: de suerte que, como se dice en sus actas, podia tenerse por un concilio nacional. Decidióse en ella, conforme al breve de Inocencio y á la deliberacion de la asamblea precedente, que la bula de este Pontífice habia condenado en las cinco proposiciones la doctrina del libro de Jansenio intitulado *Augustinus*, la cual de ningun modo es la de San Agustin. Se renovó y confirmó lo que se habia resuelto en la citada asamblea para la plena egecucion de esta bula, y se decretó que los obispos que fuesen omisos en hacer que se admitiese y suscribiese con el breve, despues de las órdenes que habian recibido de la misma asamblea, no tendrían entrada en las juntas generales, provinciales ni particulares del clero. Se escribió en seguida al Sumo Pontífice, que lo era entonces Alejandro VII, con el objeto de darle cuenta de lo que se habia

hecho para la egecucion de la bula y del breve de su predecesor.

55. Convencido el Papa Alejandro de que los jansenistas, á quienes habia mucho tiempo que estaba observando, solo trataban de poner en salvo los errores proscritos, creyó que á lo menos podria curar las preocupaciones de las almas rectas. Sabia perfectamente todo lo que habia pasado en Roma durante el exámen de las cinco proposiciones, como que fue uno de los principales comisionados nombrados por Inocencio X; de suerte que debia conocer mejor que nadie las intenciones de este Pontífice y el sentido de la bula. Juzgó, pues, que no debia perder tiempo en instruir á los fieles, y espidió á 6 de Octubre de 1656 una nueva constitucion, en que confirmaba punto por punto la de Inocencio X que insertó en la suya. Trata de hijos de iniquidad y de perturbadores de la tranquilidad pública á los que tienen el descaro de sostener, con grande escándalo de los fieles, que las cinco proposiciones no se encuentran en los escritos de Jansenio, sino que fueron forjadas de intento, ó que no fueron condenadas en el sentido de este autor. Al contrario, asegura como testigo de todo lo que se habia egecutado en aquella causa, que los puntos relativos á Jansenio, se examinaron con la mayor exactitud posible. En consecuencia, y para desvanecer todas las dudas que pudieran suscitarse en adelante, aprueba y renueva la constitucion, declaracion y definicion de Inocencio X; declara y define que las cinco proposiciones están sacadas del

libro de Jansenio, intitulado *Augustinus*, y condenadas en el sentido en que las enseña este autor. Vuelve á condenar dicho libro y todas las obras impresas ó manuscritas que se hayan compuesto ó se compusieren para sostener su doctrina condenada. No podian tomarse mayores precauciones. Al principio parecieron escesivas; pero pronto veremos que aun no eran suficientes.

RESÚMEN

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS

EN EL LIBRO SEPTUAGÉSIMO-OCTAVO.

N.º 1. *Los jansenistas publican la distincion del hecho y del derecho.* 2. *Esplicacion y frivolidad de esta distincion.* 3. *La inseparabilidad del hecho y del derecho reconocida y confesada por Arnaldo.* 4. *Formulario del clero de Francia.* 5. *Caso de conciencia propuesto por Arnaldo.* 6. *Desaprobacion del obispo de Alet.* 7. *Réplica de Arnaldo.* 8. *Mudanza del obispo de Alet.* 9. *Los jesuitas son restablecidos en Venecia.* 10. *Las cartas provinciales condenadas en Roma con otros escritos de los jansenistas.* 11. *Condenacion de la apologia de los casuistas escrita por el padre Pirot.* 12. *Mision de Madagascar.* 13. *Misiones en las montañas y en las islas de Escocia.* 14. *Misiones en Berberia.* 15. *Generosa confesion de un jóven francés y de otro inglés.* 16. *Conversion y martirio de un renegado.* 17. *Máximas de San Vicente de Paul.* 18. *Su muerte.* 19. *El Rey Carlos II de Inglaterra, despues de los mayores peligros, es restablecido en el trono.* 20. *Lastimosa suerte de los católicos de la Gran-Bretaña.* 21. *El clero de Francia condena las disquisiciones de Pablo Irenéo y las obras de Wendrock.* 22. *Condenacion del misal romano traducido por el*